

título de Conde de Luna, a favor de doña Mencia Roca de Togores y Lora, por fallecimiento de su padre, don Manuel Roca de Togores y Salinas.

Madrid, 28 de abril de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

8525 *ORDEN JUS/1329/2008, de 28 de abril, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Córdova a favor de doña María de los Dolores Valle Cabrera.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Córdova, a favor de doña María de los Dolores Valle Cabrera, por fallecimiento de su hermana, doña Ana María Valle Cabrera.

Madrid, 28 de abril de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8526 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el formato y especificaciones técnicas de suministro de la información relativa a los bienes inmuebles de características especiales objeto de concesión.*

El artículo 1 de la Orden EHA/821/2008, de 24 de marzo (BOE núm. 76, de 28 de marzo), por la que se establecen las condiciones del suministro de la información relativa a los bienes inmuebles de características especiales objeto de concesión administrativa, determina en su apartado 2 que la remisión de la información a que se refiere se producirá a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC) (<http://ovc.catastro.meh.es>), de acuerdo con el formato y las especificaciones técnicas que se aprueben por resolución de la Dirección General del Catastro.

Además, el artículo 2 de la citada Orden dispone que la información gráfica que debe ser suministrada incluirá los planos identificativos de cada concesión, que deberán cumplir las características técnicas que se definan mediante resolución de la Dirección General del Catastro y ser dibujados sobre los documentos cartográficos disponibles en la OVC.

En su virtud, he resuelto lo siguiente:

Primero.—La información alfanumérica será suministrada en el formato FIN, cuya forma de remisión y estructura, contenido, especificaciones técnicas y formato informático fueron aprobados por resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro (BOE núm. 217, de 11 de septiembre). En el caso de que se trate exclusivamente de alteraciones de la titularidad catastral, se podrá utilizar el formato VARPAD, aprobado por esta misma resolución.

Segundo.—La información gráfica será suministrada en el formato de intercambio para la actualización de cartografía catastral FXCC, aprobado igualmente por la resolución citada en el apartado anterior.

Tercero.—A efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Orden EHA 821/2008, de 24 de marzo, el ente u organismo público que, de acuerdo con lo dispuesto en dicha orden, tenga la obligación de suministrar anualmente la información a que se refiere esta resolución, deberá solicitar de la Dirección General del Catastro el registro en la OVC de los usuarios de su dependencia encargados de la transmisión de los datos requeridos, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban los programas y aplicaciones informáticas para la consulta de datos catastrales y la obtención de certificados catastrales telemáticos (BOE núm. 115, de 14 de mayo). Estos usuarios registrados tendrán acceso, entre otros servicios que se habiliten, al de intercambio de ficheros y la descarga de FXCC.

Cuarto.—La Dirección General del Catastro podrá habilitar los procedimientos adecuados para la grabación en línea de los datos a suministrar en los sistemas de información propios del centro directivo, con las características, requisitos y condiciones que se determinen por resolución o por convenio con el ente u organismo público obligado al suministro de la información.

Madrid, 10 de abril de 2008.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.

8527 *ORDEN EHA/1330/2008, de 30 de abril, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banesto Bolsa, S. A., Sociedad de Valores.*

La entidad Banesto Bolsa, S. A., Sociedad de Valores, ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banesto Bolsa, S. A., Sociedad de Valores, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

8528 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de mayo:

Combinación ganadora: 41, 44, 5, 32, 3, 35.
Número complementario: 27.
Número del reintegro: 5.

Día 10 de mayo:

Combinación ganadora: 49, 36, 19, 45, 1, 17.
Número complementario: 34.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15 y 17 de mayo, a las 21:30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.